MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

A.C. N° 019-2013-MDJN/CM

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 30 de Mayo de 2014.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2014-MDJN-CODUR/LRH-P, de fecha 30 de Mayo de 2014, sobre la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el comercio Ambulatorio de la feria de los lunes en el Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el **Regidor Magno Quispe Quispe**, realiza el pedido de que se debata sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio de la feria de los lunes en el Distrito, presentado el día 30 de Mayo de 2014, por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, con Dictamen N° 002-2014-MDJN-CODUR/LRH-P;

Que, con documento de visto la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, previo análisis y debate sobre las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones y teniendo en cuenta los informes emitidos por las Sub Gerencias es de opinión que las asociaciones de comerciantes solicitantes deben contar como mínimo con una autorización escrita por el presidente o el que haga sus veces, o en su defecto con la firma de más de 50% de las personas que habitan dicha vía para ser considerado viable su solicitud y sea regulado vía Ordenanza Municipal; la Comisión admite viable las solicitudes de las asociaciones de Comerciantes Huancayo, Asociación de Comerciantes Ayacucho – Huancayo, Unión, Inversionistas Múltiples del Perú y Asociación de Comerciantes Miller, por cumplir con todos los requisitos; Así mismo la comisión deniega la solicitud de la Asociación de Comerciantes Locería, artesanía y otros por no contar con la respectiva autorización de los vecinos de los Jirones Santa Rosa de Lima; finalmente para el caso particular de la Asociación de Comerciantes Gamarrita y ropa segunda, visto los expedientes, no existe ninguna solicitud presentada por dicha asociación, tampoco cuenta con la autorización de los vecinos ni un plan de contingencia;

Que, por las consideraciones expuestas la Comisión previa evaluación APRUEBA viable las solicitudes de las asociaciones Comerciantes Huancayo, Asociación de Comerciantes Ayacucho – Huancayo, Unión, Inversionistas Múltiples del Perú y Asociación de Comerciantes Miller, por cumplir con todos los requisitos;

Jr. Ricardo Palma N° 249 - Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

Que, la comisión APRUEBA el proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza y regula la realización de la feria de los lunes en el Distrito de Jesús Nazareno y su reglamento de las asociaciones de Comerciantes Huancayo, Asociación de Comerciantes Ayacucho – Huancayo, Unión, Inversionistas Múltiples del Perú y Asociación de Comerciantes Miller.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA,** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, viable las solicitudes de las asociaciones Comerciantes Huancayo, Asociación de Comerciantes Ayacucho – Huancayo, Unión, Inversionistas Múltiples del Perú y Asociación de Comerciantes Miller, por cumplir con todos los requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza y regula la realización de la feria de los lunes en el Distrito de Jesús Nazareno y su reglamento de las asociaciones de Comerciantes Huancayo, Asociación de Comerciantes Ayacucho – Huancayo, Unión, Inversionistas Múltiples del Perú y Asociación de Comerciantes Miller.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Administración Tributaria y a las oficinas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS DE NAZARENO

Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL